

2

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 298885 / DOC 139561

**RECONOCE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN EXTRANJERO "INTERTEK ETL
SEMKO", PARA EL PRODUCTO ELÉCTRICO,
QUE SE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 396 /
SANTIAGO, 20 MAR. 2008

VISTO:

La ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta de fecha 11.01.2008, ingresada a esta Superintendencia con el N°0667, la empresa EGLO CHILE ILUMINACIÓN LTDA., RUT 76.116.780-4, domiciliada en Av. Américo Vespucio N°1930, comuna de Conchalí, solicita a esta Superintendencia, reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación "INTERTEK ETL SEMKO", de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Copia de los Certificados de Origen
- c. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- d. Copia de las normas técnicas utilizadas para la certificación del producto.

2° Que los antecedentes legales de la empresa EGLO CHILE ILUMINACIÓN LTDA., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar el producto individualizado en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3° Que la norma utilizada para la certificación, mencionada en Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución, es equivalente a la utilizada en Chile para la certificación del producto en comento, y se encuentra en poder de esta Superintendencia.

4° Que analizados los antecedentes sobre el particular, el certificado emitido por el Organismo de Certificación Extranjero, cumple con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21°, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado "INTERTEK ETL SEMKO", de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21°, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

PRODUCTO	NORMA DE APROBACIÓN	NORMA IEC EQUIVALENTE
Lámpara fluorescente con balasto incorporado	EN 60968:1990/A1:1993 + A2:1999	IEC 60968

2° La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3° El Organismo que realice la Certificación del producto señalado en la tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

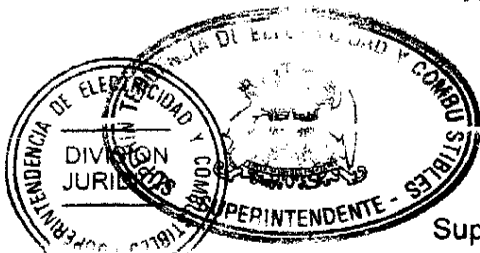
- Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- Que el Organismo Acreditador se encuentre vigente en el IAF(International Accreditation Forum), como miembro signatario de éste.
- Que el producto amparado por el Certificado, corresponda a la muestra que se solicita certificar

4° El producto eléctrico individualizado en el Resuelvo 1°, de la presente Resolución, que cuente con certificado de origen otorgado por "INTERTEK ETL SEMKO", podrá optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles



RHO/ERCH/erch

Distribución:

- Sr. Mauricio Bunk, Representante Legal de Eglo Chile Iluminación Ltda.
Av. Américo Vespucio N°1930, Conchalí – Santiago
- Depto. de Productos
- Organismos de Certificación autorizados
- Página WEB de SEC
- Oficina de Partes (0667)
- Caso N° 64.124

Lo que comunico a Ud.
para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas